



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-CM/MDSA

San Agustín, 07 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°011-2023-CM/MDSA, de fecha 06 de diciembre de 2023, el INFORME N°102-2023-GM/MD/MDSA, suscripción de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, mediante INFORME N°021-2023-STC-UIM/MDSA, suscrito por la responsable de la Unidad de Infraestructura y maquinaria, remite propuesta de convenio;

Que, mediante INFORME N°731-2023-GIDU/MDSAC, suscrito por el Responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite proyecto de convenio;

Que, mediante CARTA N°344-2023-RWPA-GM/MDSA, suscrito por el Gerente municipal, remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°006-2023/ALE/OCV, suscrito por el Asesor Legal Externo, remite resulta viable la suscripción de dicho convenio;

Que, mediante INFORME N°102-GM/MD/MDSA, suscrito por el Gerente Municipal, remite informe para aprobación de convenio por concejo municipal;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de convenio a determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, con 3 votos a favor y 2 abstenciones;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO AGUA Y DESAGUE DEL SECTOR BICENTENARIO, NOR OESTE DEL BARRIO PORVENIR DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN- HUANCAYO-JUNÍN.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor CARLOS ARTURO ZAVALA ORÉ – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

